



Consejo Técnico de la
Contaduría Pública

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



PLAN DE TRABAJO

La globalización de la economía mundial, los avances logrados en la suscripción de tratados de libre comercio (TLC) y la necesidad de acceder a la inversión extranjera y a mercados internacionales de capital exigen normas de alta calidad en materia de contabilidad, revelación de información financiera y aseguramiento de la información. Es un consenso que Colombia no puede permanecer aislada de las tendencias mundiales de la globalización y, para este efecto, los TLC son un instrumento útil para integrar al país en las corrientes internacionales del comercio.

Por ello es necesario ofrecer los medios que permitan atraer inversiones para promover el desarrollo, generar empleo e imprimirle la dinámica suficiente a la economía nacional. Es en este contexto que se requiere de normativas e instrumentos que garanticen las relaciones comerciales, productivas y de inversión.

Colombia no está exenta de dicha situación, y por tanto necesita proyectar confianza, transparencia y comparabilidad a través de la información contenida en los estados financieros.

Se espera que se apliquen normas de alta calidad para aumentar significativamente la capacidad de los inversionistas para llevar a cabo un seguimiento de las empresas, ofreciendo un mayor grado de fiabilidad de los informes, aumentando las posibilidades de comparación entre los mismos, así como un acceso más amplio a los resultados de la empresa.

La calidad de la información depende, sustancialmente, de la calidad de las normas aplicadas en su formulación.

La información contable, y en particular los estados financieros, por mandato de la ley deben:

- Brindar información financiera comprensible, transparente y comparable, pertinente y confiable.



Consejo Técnico de la
Contaduría Pública

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



- Ser útiles para la toma de decisiones económicas por parte del Estado, los propietarios, funcionarios y empleados de las empresas, los inversionistas actuales o potenciales y otras partes interesadas.
- Contribuir a mejorar la productividad, la competitividad y el desarrollo armónico de la actividad empresarial.

El legislador, por mandato de la Ley 1314 de 2009, estableció que para efectos de cumplir en Colombia con dichos objetivos, el Estado se dirigirá hacia la convergencia de las normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información, con estándares internacionales de aceptación mundial, teniendo en cuenta las mejores prácticas y la rápida evolución de los negocios.

El Plan de Trabajo requerido por la Ley 1314 de 2009, , debe estar dirigido a establecer una hoja de ruta que permita llevar a cabo la emisión de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de información, mediante un proceso de convergencia a estándares internacionales de la mejor calidad, considerando las instancias efectivas de coordinación, integración y divulgación.

Por lo anterior, el Plan de Trabajo que se propone está preliminarmente estructurado a partir de la identificación de cuatro (4) ejes temáticos con sus respectivos componentes básicos:

- 1) Organización y funcionamiento administrativo del Consejo Técnico de la Contaduría Pública.
- 2) Convergencia normativa con estándares internacionales.
- 3) Difusión de las normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información.
- 4) Capacitación.

A continuación se relacionan los componentes básicos que podrán estar incluidos en cada uno de los ejes temáticos.



Consejo Técnico de la
Contaduría Pública

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA.

1. Adelantar un proceso de recopilación de las normas vigentes aplicables al Consejo Técnico de la Contaduría Pública y la modificación del actual reglamento interno del citado organismo para adaptarlo a lo previsto en la Ley 1314 de 2009.
2. Definir las necesidades de la planta de personal del Consejo Técnico de la Contaduría Pública, los manuales correspondientes y vincular el respectivo personal y gestionar convenios con otras entidades públicas o privadas para el suministro de personal de apoyo.
3. Definir, habilitar y dotar la infraestructura física donde funcionará el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, de manera que sea funcional.
4. Definir e implementar la plataforma tecnológica a través de la cual se producirá la interacción con todos los actores de los procesos de normalización y socialización. Esta plataforma deberá estar concebida para apoyar los procesos aplicables al registro electrónico de los libros de comercio y al depósito electrónico de la información.
5. Definir y adquirir o licenciar las bases de datos, bibliotecas y demás fuentes de literatura técnica pertinentes para adelantar las acciones de normalización y socialización.
6. Definir los mecanismos de interacción con las autoridades reguladoras, especialmente los canales y procedimientos regulares de comunicación..



Consejo Técnico de la
Contaduría Pública

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



7. Coordinar con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo los asuntos relacionados con el presupuesto para el funcionamiento del Consejo Técnico de la Contaduría Pública.

CONVERGENCIA NORMATIVA CON ESTANDARES INTERNACIONALES.

1. Con el apoyo de los comités técnicos ad-honorem y con el concurso de expertos, definir el ámbito de aplicación de las normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información .
2. Llevar a cabo un estudio comparativo de las normas contables, de información financiera y de aseguramiento de información colombianas con estándares internacionales de aceptación mundial e identificar y obtener copias de los estudios elaborados en Colombia respecto de dicha convergencia para que sean publicados y conocidos en los Comités Técnicos ad honorem y Expertos.
3. Llevar a cabo el seguimiento a la implementación de las normas de contabilidad, de información financiera y aseguramiento de la información, con el fin de obtener una retroalimentación acerca de sus resultados, y si es del caso, realizar los ajustes pertinentes .
4. A través de las entidades de supervisión, realizar acciones de diagnóstico sobre el estado actual de los sistemas de información y de aseguramiento, para determinar los factores a favor y en contra para adelantar procesos de convergencia.
5. Se tendrá en cuenta el volumen de sus activos, de sus ingresos, el número de sus empleados, su forma de organización jurídica o de sus circunstancias socio-económicas, para efectos de proponer que ciertos obligados puedan llevar contabilidad simplificada, emitan estados financieros y revelaciones abreviados o que sean objeto de aseguramiento de información de nivel moderado.



Consejo Técnico de la
Contaduría Pública

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



6. Establecerá propuestas de normas de contabilidad y de información financiera para las microempresas en desarrollo de programas de formalización empresarial o por razones de política de desarrollo empresarial.
7. Establecer la coordinación entre entidades públicas para garantizar que las normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información, sean homogéneas, consistentes y comparables.
8. Establecer relaciones de cooperación con los principales actores de los procesos de normalización, entre los que se encuentran autoridades, preparadores, aseguradores (auditores) y usuarios de la información financiera. Además, organizar los comités técnicos ad-honorem y la intervención de expertos.
9. Diseñar y desarrollar los procedimientos del “debido proceso”, observando las mejores prácticas internacionales, para la elaboración y presentación de los proyectos de convergencia de normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información con estándares de aceptación mundial, que se deberán presentar a los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo, garantizando su agilidad, flexibilidad, transparencia y que sean abiertos al conocimiento del público.

DIFUSIÓN DE LAS NORMAS CONTABLES, DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y DE ASEGURAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

1. De acuerdo con el artículo 45 de la Ley 489 de 1998, y garantizando su funcionamiento e interacción con el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, coordinar con los Ministerios de Educación, Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo, y los representantes de las facultades y programas de Contaduría Pública, las actividades para promover la difusión y conocimiento de las



Consejo Técnico de la
Contaduría Pública

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010

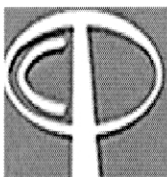


normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de información.

2. Desarrollar un plan de comunicaciones para la difusión y conocimiento de las normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de información.
3. Vincular a expertos en estándares internacionales de contabilidad, información financiera y aseguramiento de información como expositores en procesos de difusión tales como seminarios, congresos, paneles, etcétera.
4. Participar en eventos académicos nacionales e internacionales para exponer el desarrollo del proceso de convergencia a estándares internacionales de contabilidad, información financiera y aseguramiento de información.
5. Promover la publicación de artículos en revistas especializadas y en boletines técnicos en los temas de su competencia.
6. Realizar actividades de difusión con el fin de sensibilizar el cambio de cultura y reconocer la importancia del proceso de convergencia.
7. Gestionar relaciones de cooperación y asesoramiento con emisores de estándares internacionales en los temas correspondientes.

CAPACITACIÓN

1. En coordinación con el Ministerio de Educación Nacional, promover entre las instituciones de educación superior, las asociaciones de facultades y los programas de contaduría pública, además de los gremios y asociaciones profesionales, los temas relevantes para la profesión, relacionados con los estándares de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información que sean expedidos, para ser incluidos en los procesos formativos.



**Consejo Técnico de la
Contaduría Pública**

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



2. Promover el desarrollo de planes de estudio de educación continuada presenciales y no presenciales que se orienten a la preparación de profesionales, en los temas relacionados con los estándares de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información que sean expedidos.